



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052 -2017/MSJM**

San Juan de Miraflores,

25 ENE 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTO;** el Informe N° 004-2017-GPP/MDSJM, de fecha 05 de enero del 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 051-2017-MDSJM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de enero del 2017 y el Memorandum N° 080-2017-GM/MDSJM, de fecha 20 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, señala que, El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma; cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad; y concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2017;

///...





...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052 -2017/MSJM

000226



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 004-2017-GPP/MDSJM, de fecha 05 de enero del 2017, señala que resulta conveniente la designación de un coordinador del Plan de Incentivos, que se encargue del monitoreo y demás coordinaciones para un correcto cumplimiento de las para metas para el año 2017;



Que, mediante el Informe Legal N° 051-2017-MDSJM-GAJ, de fecha 18 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión, concluyendo que resulta procedente lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, de conformidad con el artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se debe emitir una Resolución de Alcaldía que designe un Coordinador del Plan de Incentivos; proponiendo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para dicha designación;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Plan de Incentivos para el año 2017, para lo cual se ha propuesto a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y se cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR a la GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades orgánicas que integran la administración municipal de esta entidad, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, con el siguiente detalle:



Nombre y Apellidos: **PATRICIA SILVIA CALLA MAMANI**  
Cargo en la Entidad: **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
Correo Electrónico: **patriciacalla@gmail.com**  
Teléfono: **940277632**

**SEGUNDO.- DISPONER** que la funcionaria responsable de la Coordinación de Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017 de esta entidad, designada en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto para el año 2017 y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

**TERCERO.- DISPONER** que las unidades orgánicas de la Municipalidad brinden las facilidades a la funcionaria designada para el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO.- DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

///...



000227



CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 052 -2017/MSJM

QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y, demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COOLES ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ANDRÉS MARTÍN GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL